NOTARÍA VIGÉSTVA NON

CANTÓN QUETO



PROTOCOLIZACION

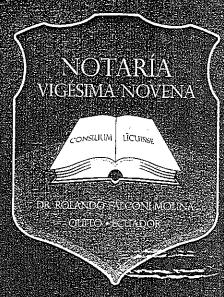
Idi

PODER GENKRAL Y PROCURACION JUDICIAL

COPIA:

PECHA:

0 7 DIC. 2016



Dr. Rolando Falconi Molina



RADIOCRIAZACION

RE

PODER GENITAL I PROCURACION JUDICIAL

OFORGADO POR: IN COMPANIA GLOBAL BAGGAGE PROTECTION STRING INC.

19 PAYOR DA: SR. DARIO CARRETA BONILLA 1/40 SR. ESTETAN CARRETA BONILLA

CHARTIA: INDETERMINADA

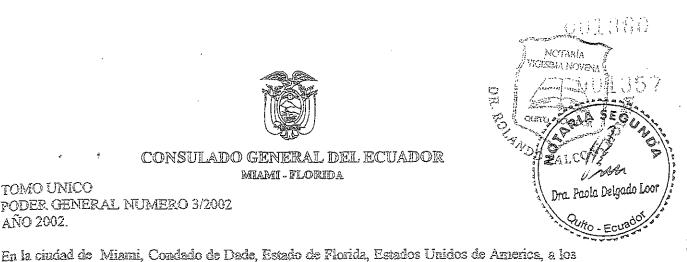
D. I. 4, 3

4.4.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO PODER GENERAL NUMERO 3/2002 AÑO 2002.



quince dias del mes de enero del año dos mil dos, ante mi, JUAN X. BOLOÑA, Cónsul General del Ecuador, en esta ciudad, comparece el señer RADAMES VILLALON, ciudadano de nacionalidad estadounidense, mayor de edêd, de estado civil casado, portador de la Licencia de Conducir de la Florida como documento de identidad número V cuatro cuatro cinco siete dos cero cinco dos cero ocho cero (V445-720-52-088-0), domiciliado en Miami, Florida. Estados Unidos de Norteamérica En su calidad de Representante Legal, de la Compania GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC., según los documentos que me fueron presentados y que se agregan como habilitantes a este instrumento público, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legitimos derechos a nombre y en representación de GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiere PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en dereche se requiere a favor de los señores DARIO CARRERA BONILLA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 1708004781 y/o ESTEBAN CARRERA BONILLA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No 1708056187, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador, Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Para el otorgamiento del presente instrumento de PODER GENERAL, comparecs en su calidad de Presidente "GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC.y autorizado por la Junta de Directores de Global Baggage Protection Systems Inc. en la Junta de la Empresa. El señor DON RADAMES VILLALON ciudadano de nacionalidad estadounidense, portador de la Licencia de Conducir del Estado de Florida número V 445-72-52-088-6, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Miami Florida, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- El señor RADAMES VILLALON, a nombre y en representación de GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual en detecho se requiere a favor de los señores DARIO Y ESTEBAN CARRERA BONILLA, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su calidad de APODERADOS, en su nombre y representación realice las siguientes gestiones, sin que la enumeracion limite las atribuciones del MANDATARIO pues mas bien las amplia de conformidad a la Ley, siendo estas: A) Representar a GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiniendo a los APODERADOS las mas amplias facultades para que suscriba, realice, y ejecute todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.- b) Abrir a nombre de la PODERDANTE toda clase de cuentas en Instituciones Bancarias, Financieras o Comerciales, girar sobre las mismas manejar dichas cuentas velando por los intereses de la mandante, sujetandose a las leves ecuatorianas; c) LOS APODERADOS tambien estan facultados a sustituír este poder o delegar su mandato a una o varias personas, total o parcialmente, en caso que los APODERADOS delguen o sustituyan este mandato, mantendrá todas las facultades sustituídas o delegadas por si mismo, a efecto de poderías ejercer, sin perjuicio de la delegación o sustitución. La ausencia temporal de loa Apoderados no sera motivo para la terminación de las delegaciones sustituciones realizadas por el o por los poderes dados por El. D) Representar a El Mandante ante todas las entidades comes de la composición del composición del composición de la c públicas, semipúblicas, privadas con finalidad social o pública, civilas o mihitaras derechos que provece las leyes en favor de los representantes legales.- e) Presentáfse a nombre del poderdante a concurso para licitación y concesión de servicios que presta la empresa en Iso signismes paises, Colombia, Venezuela, Boliva, Chile, Perú, Paraguey Uruguey Argentina, Guayana Francesa, Guayana, Surinam y Brasil para cuyo efecto estará facultado a cumplir todos los requerimientos tecnicos y legales que la legislación de cada país requiera para el cumplimiento de este mandato.- f) Los Apoderados podran designar procurador judicial y para este evento se conceden las facultades especiales contempladas en el Articulo 48 del Código de Procedimiento Civil, con todas las facultades para desistir, transar, cobrar o efecuar la recuperación de créditos y en fin realizar todos los trámites que conlleven los mejoras intereses de su mandante en territorio ecuatoriano y en el extranjero. Los Otorgantes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario Agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de ectos.- HASTA AQUI LA MINUTA.-EL PODERDANTE confiere a los MANDATARIOS todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el Articulo 43 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leida que le fue per mi, integramente al otorgante, se ratificó en su centenido, y aprobando todas

POR GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC

sus partes, firmé al pie conzergo, en unidad de Acto, De todo lo cual dos se.-

JUAN X. BOLOÑA

RADAMES VILLALON

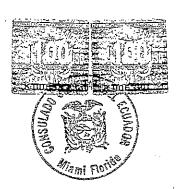
ZONSUL GENERAL DEL ECUADOR

PODERDANIE

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, Dado y sellado el dia de hoy, quince de enero del año dos mil dos.

JUAN X. BOLOÑA

ARANCEL CONSULAR: II-6.5 DERECHOS COBRADOS:US\$200.00





TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLUM

MINUTES

JOINT CONSENT OF SHAREHOLDERS AND DIRECTORS OF GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS, INC.

We, the undersigned, being all of the Shareholders and Directors of GLOBAL BAGGARD, PROTECTION SYSTEMS, INC., a Florida corporation (the "Corporation"), do hereby unanimously consent to and adopt the following resolutions pursuant to Section 607.0704 Florida Statutes:

RECITALS:

A. It has come to the attention of the Shareholders and Directors that the records of the Corporation are incomplete, particularly that the original bylaws and corporate book were lost and that no record of the minutes, annual meetings of the Shareholders and of the Directors of the Corporation are available since the first Board of Directors' meeting on April 1996.

B. It is the desire of the Shareholders and the Directors of the Corporation to cure any omissions by reason of a lack of records of the actions of the Directors and Shareholders of the Corporation.

RESOLUTIONS:

RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby expressly waive any annual meeting of Shareholders or of Directors for the year 1996, to the extent such meeting may be required by the articles of incorporation or bylaws of the Corporation or by Sections 607.0701 and 607.0702, Florida Statutes; and

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby adopt and approve the bylaws attached hereto as Exhibit "A," as the bylaws of the Corporation.

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby ratify, confirm and approve the actions of the Shareholders, Directors and officers of the Corporation on behalf of the Corporation from the first Board of Directors' meeting on May 1994 to the date hereof; and, in particular, expressly confirm that the validity of any acts shall not be affected by the failure of their approval to have been recorded among the minutes of the Shareholders or Directors of the Corporation, as the case may be said.

FURTHER RESOLVED, that stock certificates are issued because they were never issued.



FURTHER RESOLVED, that the Directors of the Corporation herebyconfirm that as of 31 December 1997, the following persons have been duly elected to the offices of the Corporation as shown:

Radames Villalon President
Enrique A. Ramos Vice President
Peter P. Mestre Vice President
Minet Villalon Secretary

to serve until the next annual meeting of Directors or until their successors have been duly elected or appointed; and

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders of the Corporation hereby confirms that as of 31 December 1997, the following persons have been duly elected to the Board of Directors of the Corporation:

Radames Villalon Enrique A. Ramos Peter P. Mestre

to serve until the next annual meeting of Shareholders and Directors or until their successors shall have been duly elected or appointed.

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders hereby waive the notice of meeting required under Section 607.0705 Florida Statutes.

Date: 31 December 1997

Radames Villaton

Shareholder and Director

Date: 31 December 1997

Efrique A. Ramos

Shareholder and Darector

Date: 31 December 1997

Peter P. Mestre

Shareholder and Director

Corporations Joint Consent Global Ballance Str.

PARTS

INTERESADA , a de de los on si destin

In Englished Villean on to all this and sales on the 1875

ela marrimana y promoto de la companya del companya del companya de la companya d

roja (d) 6:2 (A) ; protectorius

que actacida (d)

90 0708 800 2160 511 X 60 441 612.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

ra. Paola Delgado Loor

NOTARIA

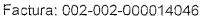
SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VASCEZO NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. A FAVOR DE LOS SRES: DARÍO CARRERA BONILLA Y ESTEBAN CARRERA BONILLA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

EL NOTARIØ

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







20161701029001264

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701029001264

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	
FECHA:	7 06 DICIEMBRE DEL 2016, (15:31)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	6	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL	

	07	ORGADO POR	<u>سامخ بالنظام والمساورة و</u>
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERUGACHI FUERES JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718054677
30,000		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2002
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. JOSE PERUGACHI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718054677

OBSERVACIONES:

NOTARTO(A) ALCI BOLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓ N QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRIO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CARRERA BONILLA DARIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA ound BENALCAZAR FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-28 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL CASADO NIDIA DEL PILAR VINUEZA Q



N. 170800478-1



FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-26



QUITO 2018-02-25

BACHILL ERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PALNE CARRERA AUGUSTO DARIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARGE BORELLA MARTIA EL ENA

LUISAR Y FECHA DE EXPEDIÇACIO



FROMESION OCTOPACIÓN



Dra. Paola Delecció Lor

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIORES GENERALES 2017 TOE ABRIL 2017



026 JUNTA No. 026 - 032

1708004781

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CARRERA BONILLA DARIO EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

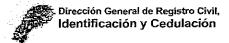


PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

JEPLIAPA PARROQUIA

ZONA: I



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTID



Número único de identificación: 1708004781

Nombres del ciudadano: CARRERA BONILLA DARIO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINUEZA Q NIDIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: CARRERA AUGUSTO DARIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA ELENA

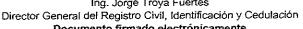
Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes





Informe pericial de traducción de documento

Yo, ESTEBAN FENANDO CARRERA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

Domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente y conocedor del idioma inglés, he sido designado para realizar la traducción del documento adjunto, al idioma español, procedo a realizar dicha pericia en los siguientes términos:

CONSENTIMIENTO EN CONJUNTO DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS, INC.

Nosotros, los aquí mencionados, siendo accionistas y directores de **GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS, INC.**, una corporación de Florida (la "corporación"). Aquí, unánimemente aprobamos y adoptamos la siguiente resolución perteneciente a la sección del estatuto de Florida 6070704:

RECITALES:

Α.

Ha llamado la atención de los accionistas y directores, que los registros de la corporación estén incompletos, particularmente que la ordenanza municipal original y el libro corporativo fueron perdidos y que no hay constancia disponible de los minutos, reuniones anuales de los accionistas y directores de la corporación desde la primera reunión de la junta directiva en el mes de Abril de 1996.

В.

Es el deseo de los accionistas y de los directores de la corporación el reparar cualquier tipo de omisiones por el motivo de la falta de archivos de las acciones de los directores y accionistas de la corporación.

RESOLUCIONES

Se determina que los accionistas y directores de la corporación, por este medio renuncian en forma expresa a cualquier reunión anual de accionistas o de directores del año 1996, al punto de que tal reunión pueda ser requerida por el artículo de la incorporación u ordenanza municipal de la corporación o por las secciones 607.0701 y 607.0702 de los estatutos de Florida.

Se ha resuelto que los accionistas y directores de la corporación, por este medio han adoptado y aprobado las ordenanzas municipales adjuntas como el ejemplo "A", como la ordenanza municipal de la corporación.

Se ha resulto que los accionistas y directores de la corporación por este medio ratifican, confirman y aprueban las acciones de los accionistas, directores y oficiales de la corporación en representación de la corporación de la primera reunión de la junta de directores en mayo de 1994, hasta la fecha; y, en particular expresamente confirman que la validez de cualquier acto no deberá ser afectado por el fallo de su aprobación, que hubiera sido guardado entre los minutos de los accionistas o directores de la corporación, como el caso lo amerite.

Se ha resuelto que los certificados de stock serán emitidos, ya que nunca fueron emitidos anteriormente.

Se ha resuelto que los directores de la corporación por medio de la presente, confirman que a partir del 31 de Diciembre de 1997, las siguientes personas han sido elegidas como los oficiales de la corporación como se muestra a continuación:

RADAMES VILLALON - PRESIDENTE

ENRIQUE A. RAMOS - VICE PRESIDENTE
PETER P. MESTRE - VICE PRESIDENTE

MINET VILLALO - SECRETARIA

Para servir hasta la reunión anual de directores o hasta que sus sucesores sean electos o postulados.

Se ha resuelto que los accionistas de la corporación por este medio confirman que a partir del 31 de Diciembre de 1997, las siguientes personas han sido elegidas como la junta de directores de la corporación:

RADAMES VILLALON ENRIQUE A. RAMOS PETER P. MESTRE

Para servir hasta la próxima reunión anual de accionistas y directores o hasta que sus sucesores hayan sean electos o postulados.

Se ha resuelto que los accionistas por este medio renuncian a la notificación de la junta requerida bajo la sección 607.0705 de los estatutos de Florida.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad, y estoy dispuesto a reconocer mi firma y rubrica imputa en este documento.

Atentamente,

ESTEBAN FERNANDO CARRERA BONILLA

C.I. 170805618-7